

Extraordinario Lunes 24 de Noviembre 1732. 217

En la Real Audiencia de Murcia, Sala de las Casas de  
la Corte de la Real Audiencia, quattro de Noviembre, mill setecientos  
y treinta y dos años, Yo el Sr. D. Juan de Torres, Sr. de Murcia, Sr.  
Juntaron ázi el Sr. D. Juan de Torres, Sr. de Murcia, Sr.  
esta Ciudad es á saber D. Diego de Velasco y Cordova, señor de la Villa  
de Villaralto, Comendador de ella, D. Joseph Antonio Prieto; D. Joseph  
Nicolas Nocamora; D. Juan Millon; D. Francisco Nocamora; Don  
Alfonso Manresa; D. Luis Manchiron; D. Francisco Ferrer; Don  
Geronimo Zarandona; y D. Francisco Lopez Tetina, Regidores:  
Siendo Pedro Ambrosio Baron, Santiago Velda; Francisco Rucó;  
Joseph Suerro; Joseph Lopez Baron; Bernabe Calleja; Antonio  
Blanco; Joseph Garcia Falcon; Juan Diaz Rosalen; y Joseph Abadia  
Jurados.

Amosonamientos de  
terminos con Cartagena  
y Orihuela.

Declaro de la Ciudad entro en esta Sala Joseph Suerro Lon-  
tero, y certifico haver zitado á este Cavildo los Cavalleros Capitu-  
lulares que áencontrado en ella, la que se reduce para confusión  
y resolver en vista de la notiziá que dió en el antecedente el Sr.  
D. Fran. Nocamora, Sr. Procurador General, sobre haverse amos-  
onado por el Governador de Cartagena la Yndia del Abayon  
Introduciéndose en mucha parte del territorio desta Ciudad  
sin haver precedido para ello las diligencias que püblican las leyes  
destos Reynos; Sucediendo lo mismo con los mojoneros puertos por  
Orihuela en el partido del pinatar ambos confinantes con la  
Jurisdiccion desta Ciudad: Se hizo relacion de la causa es-  
cripta por Cartagena en el año de setecientos y treynta y tres  
firmándose no haver venido intervencion en esta diligencia; De  
los amosonamientos hechos entre las tres Ciudades en lo año  
de mill quatrocientos quarenta y uno, y mill quinientos ochenta  
y nueve; Del acuerdo de primero de Diciembre del año pasado  
de mill setecientos treinta y uno, en que nombra esta Ciudad  
por Comisarios para el amosonamiento con la de Orihuela  
alos señores D. Juan Bautista Ferrer, y Marques de San Fel  
Regidores. Trabiéndose visto dicha zitacion y el contenido  
de los instrumentos y demas papeles que se han leído, teniendo  
presente los graves perjuicios públicos que se siguen de haverse

